



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021
DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PROYECTOS:

- **“DIGITALIZACIÓN DE CONTROL DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DE LA FASE PSICOLÓGICA”**
- **“ADECUACIONES AUDIOVISUALES Y DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.**
- **“RENOVACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE LA HISTORIA CLÍNICA EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA”**
- **“ESTADÍSTICA DEL CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL”**

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

PRESENTACIÓN

Para dar cumplimiento al objetivo por el cual ha sido creado este Organismo, surge la necesidad de implementar acciones encaminadas a la mejora integral de los documentos generados en el proceso de control de confianza, en apego a estándares y procedimientos, bajo supervisión permanente, que den cuenta del rigor y de la confiabilidad de la certificación del personal de seguridad para el ingreso, permanencia y promoción de los integrantes y aspirantes de las instituciones de Seguridad Pública y Privada.

El proceso de evaluación de control de confianza, se caracteriza por contar con varias fases de evaluación, entre las que se encuentran, la evaluación médica, la evaluación toxicológica, la evaluación socioeconómica, la evaluación poligráfica y la evaluación psicológica; cada una de ellas aplica de manera particular e individual procedimientos en sus respectivas áreas; sin embargo una de las características principales de todas las áreas es la generación de un expediente por evaluado que contiene diversa documentación.

La tecnología es parte importante y fundamental para cada una de las fases del proceso de control de confianza, y al contar con un Sistema de Evaluación (SECCEM), al cual se puede acceder de forma pronta, es indudable pensar en digitalizar todo documento que se genere de dicho proceso, actualizando, innovando y optimizando el mismo.

Esa documentación es recopilada por el Archivo General de este Organismo, quien tiene la función principal de conjuntar los documentos de cada una de las áreas y convertirlo en un solo expediente por evaluado.

A pesar de ser un expediente en general, cada uno de ellos sigue guardando particularidad, por lo cual se puede identificar donde está toda la documentación generada por cada fase de evaluación; para ello, se genera un índice cuyo formato se denomina "Control de Documentos que Integran el Expediente" y así poder identificar tanto los documentos que entrega el evaluado (documentos personales), como los que se generan en el propio proceso de evaluación.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Otro de los objetivos de este Centro Estatal es cumplir con las metas señaladas para cada ejercicio fiscal, en base a un número específico de evaluaciones que se realizan, las cuales tienen como finalidad la emisión de un Certificado Único Policial, es por ello que la función del Sistema de Evaluación de Control de Confianza del Estado de México (SECCEM), es fundamental ya que de éste se obtiene la “Estadística” por meta, avance, porcentaje o diferencia, ya sea por Región y/o Institución.

Ahora bien, con el propósito de coadyuvar a la calidad y excelencia en el servicio como parte de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, y siendo fundamental el proceso que lleva a cabo el Centro de Control de Confianza del Estado de México, se realizó un análisis y observación a los procedimientos de atención al personal a evaluar, derivado de esto se detectó que las necesidades actuales para la evaluación a personas con discapacidad podrían ser enriquecidas para una verdadera y completa inclusión; por lo que la Dirección de Análisis Socioeconómico se dio a la tarea de generar un Protocolo de Atención especializado para dichas personas con discapacidad, a fin de que el personal que evalúa en esta Institución, sea capacitado, para una mejor atención.

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

MISIÓN

Hacer uso de los medios tecnológicos, electrónicos y con acceso a internet para innovar cada fase que integra el proceso de control de confianza, mediante el uso del SECCEM a fin de renovar los apartados de integración de expediente, captura de información, consulta de información que permita obtener de manera objetiva datos actuales, reales y en el menor tiempo posible; asimismo, contar con un Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad, así como adecuaciones audiovisuales, donde se distinga la calidad, innovación, inclusión y que se dé cumplimiento en el marco de igualdad, respeto y equiparación de oportunidades, así como los derechos de las personas con discapacidad en las evaluaciones de Control de Confianza de esta Dirección.

VISIÓN

Ser uno de los primeros Centros Estatales de Control de Confianza que cuente con una plataforma electrónica exclusiva para la captura y generación de información a fin de agilizar el proceso de conformación del expediente del evaluado. Asimismo, contar con servidores públicos que tengan una cultura de inclusión y no discriminación hacia personas con diferentes capacidades.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA

En este Centro de Control de Confianza, la innovación y la mejora continua son parte fundamental para reformar radicalmente la calidad del desarrollo de las evaluaciones de control de confianza que se realizan dentro del mismo.

Desde los inicios de la operación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, se ha realizado la integración del expediente institucional, lo que ha implicado que tanto las áreas evaluadoras como la del Archivo General, realicen labores manuales, invirtiendo tiempo en la elaboración y revisión de los formatos que requisitan los propios evaluados, generando un retraso en la entrega del diagnóstico que se emite en cada fase del proceso de evaluación, y por ende en la integración del expediente completo que conforma el Archivo General.

Dentro de este contexto, es esencial contar con un proceso eficiente que permita que la plataforma de captura de información de cada persona evaluada, sea una herramienta que facilite la función del personal evaluador, y a su vez refleje datos más claros, metódicos, detallados y de mayor calidad, además armonizar recursos, procesos, métodos, técnicas e instrumentos dispuestos a proporcionar servicios de calidad.

En este sentido, la preservación de un programa de supervisión es indispensable para la oportuna detección de áreas de oportunidad, que se traduzcan en un resultado de satisfacción en las personas evaluadas y en una mayor certeza en los diagnósticos que emite cada área evaluadora.

Hasta el día de hoy, se ha trabajado en cambios paulatinos para optimizar la utilidad del Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (SECCEM), en ese sentido se pretende hacer un cambio de fondo, encausado a la detección de rubros críticos para mejorar la captura de información en los formatos establecidos para ello, hasta su impresión, así como cambios adicionales que permitan abordar las modificaciones que lleven a cabo hasta contar con un documento exclusivo en el contexto de las evaluaciones de control de confianza.

Por último, la participación de las Personas con Discapacidad se ha incrementado en los últimos años en los diferentes ámbitos laborales, siendo

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

necesario para su condición laboral el proceso de evaluaciones de control de confianza, de solicitar alguna vacante en las áreas de seguridad pública, privada o procuración de justicia. Es de reconocer que la comunicación (el lenguaje o escritura) para la atención a Personas con Discapacidad muchas de las veces puede verse limitada, si no se cuenta con un Protocolo ya que esto pudiera entorpecer y sesgar la investigación, así como datos cruciales y contundentes para el procedimiento.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Innovación y uso de los medios tecnológicos en los procesos de Control de Confianza ➤ Se cuenta con una base de datos actualizada ➤ Se cuenta con personal profesional, certificado y capacitado en materia de control de confianza. ➤ Agilidad en realizar el Control de Documentos que Integran el Expediente ➤ Disminución de errores en la requisitación de los formatos 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza no cuenta con un rubro donde el evaluado pueda requisitar los formatos que se manejan dentro de las áreas evaluadoras, teniendo que hacer esta labor de manera manual, generando retraso en su proceso de evaluación y en la emisión del diagnóstico por cada fase del proceso de evaluación. ➤ Este Organismo, no cuenta con personal totalmente capacitado y preparado con los conocimientos específicos para cubrir por completo las necesidades de atención a las personas con discapacidad. Tampoco se cuenta con guías, manuales o protocolos ni mucho menos, con acuerdos o convenios en esta materia.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Habilitación de campos dentro del Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza para agregar rubros para el llenado de formatos utilizados en el proceso de evaluación. ➤ Tener información actualizada y datos reales para su consulta ➤ Integración del expediente institucional en menor tiempo y de manera eficaz. ➤ Contar con personal capacitado y que cuenten con un criterio incluyente, para la atención de personas con capacidades diferentes traducándose no sólo en mayor calidad, sino en atención más especializada a las personas con discapacidad; así como innovación e implementación de un Protocolo. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Que el Sistema de Evaluación de Control de Confianza presente fallas y no se pueda llevar a cabo la adición de rubros para el correcto llenado de formatos. ➤ Desfase de tiempos entre la capacitación de personal y la implementación de las acciones a realizar. ➤ Al no contar con los mecanismos y personal calificado en la atención a Personas con Discapacidad se requiere de terceros para una atención completa, pudiendo tener un equipo directamente de atención para las personas en esta situación.

r
/



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

FUNDAMENTACIÓN

El Centro de Control de Confianza del Estado de México opera con un proceso que fortalece la credibilidad, eficacia y operatividad en las instituciones de seguridad, de conformidad con la normatividad, procedimientos, objetivos y funciones aplicables en cada Institución, así como la obligatoriedad de mantener niveles homogéneos de profesionalización en el desempeño de sus funciones; lo anterior normado y regulado, con la legislación en la materia.

Con lo anterior, se permite contar con instituciones de seguridad pública y/o privada que destaquen por servidores públicos competentes, confiables, alejados de la corrupción, con una visión de servicio y cuyo perfil corresponda a los requerimientos del puesto y valores institucionales.

Por ende, también es imperante mencionar que este Centro Estatal se rige de acuerdo a lo que establece el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, quien es el Organismo encargado de verificar el proceso de evaluación de control de confianza y que avala que se realiza la labor de manera sistemática y articulada, y que se cuenta con una infraestructura, equipamiento y marco normativo requeridos, así como lo recursos humanos especializados y confiables en apego al Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, lineamientos, criterios y demás normativa emitida por el mismo Centro Nacional de Certificación y Acreditación; es así que como ya se ha mencionado se cuenta con una Acreditación de manera ininterrumpida desde el año 2010, con última renovación del día 30 de mayo de 2019 al día 30 de mayo de 2021. Lo anterior en términos de los artículos 21 y 22 Fracciones I, III, VII y VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 14, fracciones I, II, III, IV, VII y XVI del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En ese tenor y de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el personal de Nuevo Ingreso y Permanencia de las Instituciones de Seguridad Pública, deberán presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y del desempeño, así como cursar y aprobar la Formación Inicial para obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial, que emitirá el Centro de Control de Confianza respectivo.

Asimismo, se ratifica el Acuerdo 1/III-SE/2019 de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación por el cual se instruye al Secretario Ejecutivo del

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Sistema Nacional de Seguridad Pública que, por conducto del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, lleve a cabo la reforma correspondiente al artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial, a fin de modificar el plazo establecido para que las instituciones de seguridad pública cumplan los requisitos para la expedición del Certificado Único Policial a todos sus integrantes, debiéndose ampliar el término a dieciocho meses contados a partir del 10 de septiembre de 2019 y se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior expuesto, se complementa con la siguiente fundamentación:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Título Primero, Capítulo 1, artículo 21. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, con sus reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.** Título Octavo, artículo 137. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 05 de febrero de 1917, con sus reformas y adiciones.
- **Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.** Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: Dirección Médica y Toxicológica. Periódico oficial, "Gaceta del Gobierno", 5 julio de 2013, con sus reformas y adiciones.
- **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.** Artículos 7, fracción VI, 22 y, 39 inciso B, fracción VIII. Diario Oficial de la Federación, 2 de enero del 2009, con sus reformas y adiciones.
- **Ley General de Salud.** Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, con sus reformas y adiciones.
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** "Diario Oficial de la Federación", 04 de mayo del 2015, y sus reformas y adiciones.
- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.** "Diario Oficial de la Federación", 27 de enero de 2017, con sus reformas y adiciones.
- **Ley de Seguridad del Estado de México.** "Gaceta del Gobierno", 20 de septiembre de 2018, con sus reformas y adiciones.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.** Periódico oficial, 4 de mayo de 2016, con sus reformas y adiciones.
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.** Periódico oficial, 9 de marzo de 2017, con sus reformas y adiciones.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

- **Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.** Diario Oficial de la Federación, 26 de octubre del 2009, con sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de Insumos para la Salud.** Diario Oficial de la Federación, 4 de febrero de 1998, con sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Centro de Control de Confianza del Estado de México.** Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", última reforma 21 de octubre de 2014, con sus reformas y adiciones
- **Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.** Diario Oficial de la Federación, 25 de agosto del 2008, con sus reformas y adiciones.
- **Acuerdo por la Seguridad Pública Integral de los Mexiquenses.** Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de septiembre del 2008, con sus reformas y adiciones.
- **NORMA Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación 31 de enero de 2018, con sus reformas y adiciones.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación 17 de febrero de 2003, con sus reformas y adiciones.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación 31 de octubre de 2012, con sus reformas y adiciones.
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación 25 de noviembre de 2008, con sus reformas y adiciones.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

ESTRATEGIAS Y ACCIONES

La mejora regulatoria requiere, para su necesario avance, de una implementación estratégica para desarrollar todos los procedimientos que aplica en las diferentes fases de evaluación, por lo cual es necesario e indispensable establecer las estrategias y acciones para el cumplimiento del objetivo principal.

- Llevar acabo **actualizaciones** para tener todos los datos de los procesos de evaluación en el Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (SECCEM).
- Monitorear la información que se sube para tener la certeza de que se encuentra vigente.
- Mantener bases de datos actualizadas.
- Creación del rubro dentro del Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza, para incluir los formatos que requiere cada área evaluadora para llevar a cabo el proceso de evaluación.
- Revisión, actualización y corrección de los formatos que se emplean en cada una de las áreas evaluadoras.
- Diagnóstico de la situación actual referente a la atención para las personas con discapacidad (evidencia de atención, instrucciones que se irán realizando en cada Departamento para su realización en mejora de una inclusión).
- Pruebas piloto del PROTOCOLO, ADECUACIONES AUDIVISUALES en el proceso de evaluación.
- Capacitación en temas relacionados con las Personas con Discapacidad.
- Desarrollo del Protocolo de Atención, presentando las adecuaciones correspondientes para la Atención a las Personas con Discapacidad.
- Adecuaciones audiovisuales para la atención de personas con discapacidad, atendiendo los recursos con que cuenta este Organismo.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Para la realización de estos proyectos se requerirá la colaboración y corresponsabilidad de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Normatividad e Igualdad de Género de este Centro Estatal, así como del personal de atención y soporte técnico del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de México (C5); y del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

A
Z.

1.

#

2.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

OBJETIVO GENERAL

El presente proyecto tiene como objetivo generar mejoras y elevar la calidad del proceso de evaluación de control de confianza, haciendo uso del Sistema de Evaluación de Control de Confianza, a fin de emitir diagnósticos certeros, eficaces y en el menor tiempo posible; así como establecer un Protocolo de atención a personas con discapacidades, que se presentan a realizar su proceso de evaluación de control de confianza en este Centro, en el cual se distinga la calidad, innovación y sobre todo se respeten los Derechos Humanos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Agilizar la integración del expediente generado con motivo del proceso de evaluación de control de confianza, así como la entrega al Archivo General.
- Que los datos que se plasmen en el Sistema de Evaluación de Control de Confianza, sean certeros y coincidan con la Ficha de Identificación de cada evaluado.
- Que los elementos integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Privada cuenten con el Certificado Único Policial vigente.
- Identificar a los elementos integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Privada, que no cuenten con el Certificado Único Policial vigente, a fin de generar estadísticas mensuales por Dependencia para dar seguimiento a su avance.
- Particularizar de forma razonable los casos con discapacidad para contar con los apoyos técnicos, materiales y/o humanos para la atención a personas en situación de discapacidad.
- Contar con la capacitación de las y los servidores públicos por parte de instituciones expertas en el tema de atención a personas en situación de discapacidad.
- Fomentar y concientizar la importancia que tiene el trato digno a las personas con discapacidades, que son evaluados por este Centro de Control de Confianza.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

PROPUESTAS DE ELIMINACIÓN, MODIFICACIÓN O CREACIÓN DE NUEVAS REGULACIONES O DE REFORMA ESPECÍFICA

El Centro de Control de Confianza del Estado de México, tiene claro que uno de sus principales ejes rectores es la atención que se brinda en apego a los Derechos Humanos; lo cual no exenta la atención a las personas con alguna o algunas discapacidades; por lo que se da cumplimiento no sólo a las observaciones, guías y manuales emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, sino a la Legislación Federal, Estatal y normatividad interna emitida por el propio Organismo.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS ADICIONALES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES:

Es importante señalar que todos los procesos y procedimientos que se realizan en este Centro Estatal, se rigen por la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como de la normatividad interna de este Organismo.

No omito, referir los escenarios que se presentan para los Proyectos que conforman el Programa Anual de Mejora Regulatoria del Centro de Control de Confianza del Estado de México, para el ejercicio 2021.

Escenario Tendencial

- Contar con un un Sistema de Evaluación de Control de Confianza, actualizado, completo, que incluya todos los rubros necesarios, a fin de no generar resago en la emisión del Diagnóstico por parte de cada área evaluadora.
Contar con un PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD que oriente en este tema a este CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA.

Escenario Deseable

- Contar con un Sistema de Evaluación de Control de Confianza, que contemple todos los rubros necesarios para que se visualicen los formatos necesarios en cada fase de evaluación y que se requiriesen por parte del personal a evaluar de manera rápida y eficiente.
Que se emita un diagnóstico confiable y seguro
Que el personal adscrito a este Centro cuente con un criterio de inclusión y No Discriminación hacia PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Escenario Factible

- SE CUENTA CON PERSONAL PROFESIONAL PARA DESARROLLAR Y EJECTUAR DICHO PROYECTO.
Se cuenta con un Sistema de Evaluación de Control de Confianza
Se cuenta con el apoyo y coordinación por parte del Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad; así como su orientación y capacitación, para el personal de este Organismo.

